

LAS CONDES, 14 ENE 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y Doña **ESTEFANIA PIA LIRA SEPULVEDA**, RUT. N° [REDACTED], de fecha 28 de Marzo 2013, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1519 de Marzo 2013; Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios; y en uso de las facultades que confieren los Arts. 56 y 63 DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, El Informe Final presentado por Doña **ESTEFANIA PIA LIRA SEPULVEDA**, RUT. N° [REDACTED], por el año 2013, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso dos de la cláusula segunda del contrato a honorarios de fecha 28 de Marzo 2013, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1519 de Marzo 2013 .

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GÓMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:
Dir. Control
RRHH
Interesado
Oficina de Partes